



# Aviso sobre prácticas de privacidad del Departamento de Salud Conductual del condado de Monterey

## ESTE AVISO DESCRIBE LO SIGUIENTE:

- DE QUÉ MANERA SE PUEDE USAR Y DIVULGAR LA INFORMACIÓN DE SALUD SOBRE USTED
- SUS DERECHOS CON RESPECTO A SU INFORMACIÓN DE SALUD
- CÓMO PRESENTAR UN RECLAMO SOBRE UNA INFRACCIÓN DE LA PRIVACIDAD O LA SEGURIDAD DE SU INFORMACIÓN DE SALUD O DE LOS DERECHOS QUE TIENE ACERCA DE SU INFORMACIÓN
- TIENE DERECHO A RECIBIR UNA COPIA DE ESTE AVISO (EN PAPEL O EN FORMATO ELECTRÓNICO) Y ANALIZARLA CON EL DEPARTAMENTO DE MEJORA DE LA CALIDAD DEL CONDADO DE MONTEREY AL 831-755-4545/TTY: 831-796-1788 O POR CORREO ELECTRÓNICO EN [415-QA@COUNTYOFMONTEREY.GOV](mailto:QA@COUNTYOFMONTEREY.GOV)

Si tiene alguna pregunta acerca de este aviso, comuníquese con:

MCBH Quality Improvement  
1611 Bunker Hill Way Suite 120  
Salinas, CA 93906  
Número de teléfono: 831-755-4545/TTY: 831-796-1788

## QUIÉN CUMPLIRÁ CON LO QUE INDICA ESTE AVISO

Este aviso describe las prácticas del Departamento de Salud Conductual del condado de Monterey (MCBH) y las de los siguientes:

- Cualquier profesional de la salud autorizado a ingresar información en su historia clínica.
- Todos los departamentos y unidades de Monterey MCBH.
- Cualquier miembro de un grupo de voluntarios al que le permitamos ayudarlo mientras usted esté aquí.
- Todos los empleados, contratistas, equipo y otros miembros del personal de MCBH.

Todas estas entidades, sitios y ubicaciones respetan los términos de este aviso. Además, estas entidades, sitios y ubicaciones pueden compartir información de salud médica y mental el uno con el otro para el tratamiento, el pago u otros propósitos de operaciones de atención médica descritos en este aviso.

## NUESTRO COMPROMISO CON RESPECTO A LA INFORMACIÓN DE SALUD PROTEGIDA (PHI)

Comprendemos que la información de salud mental y el tratamiento para el trastorno por consumo de sustancias y los servicios de atención de salud relacionados (información de salud mental/del trastorno por consumo de sustancias) es personal. Estamos comprometidos a proteger la información de salud sobre usted. Creamos un registro de la atención y el servicio que recibe en MCBH. Necesitamos este registro para brindarle atención de calidad y cumplir con determinados requisitos legales. Este aviso se aplica a la información sobre su salud mental y el trastorno por consumo de sustancias generada por MCBH y sus proveedores contratados, ya sea que se trate de personal de MCBH, personal del proveedor contratado o su médico personal. Su médico personal puede tener distintas políticas o avisos con respecto al uso y a la divulgación del médico de su información de salud o del trastorno por consumo de sustancias creada en el consultorio o en la clínica del médico.

Este aviso le contará sobre las maneras en las que podemos usar y divulgar la información de salud mental y del trastorno por consumo de sustancias sobre usted. También describimos sus derechos y determinadas obligaciones que tenemos con respecto al uso y la divulgación de su información de salud protegida.

La ley nos exige que hagamos lo siguiente:

- Garantizar que la información de salud mental y del trastorno por consumo de sustancias que lo identifica se mantenga confidencial (con determinadas excepciones).
- Darle este aviso de nuestros deberes legales y prácticas de privacidad con respecto a la información de salud mental y del trastorno por consumo de sustancias acerca de usted.
- Cumplir con los términos del aviso que está actualmente vigente.

## **CÓMO USAMOS Y DIVULGAMOS INFORMACIÓN DE SALUD PROTEGIDA (PHI) SOBRE USTED**

Las siguientes categorías describen distintas maneras en que usamos y divulgamos su información de salud protegida. Por cada categoría de usos o divulgaciones explicaremos qué queremos decir e intentaremos dar algunos ejemplos. No se mencionarán todos los usos o divulgaciones en una categoría. Sin embargo, todas las maneras en las que tenemos permitido usar y divulgar información entrarán en una de las categorías.

Para servicios de tratamiento del trastorno por consumo de sustancias, consulte el documento titulado “Resumen de divulgaciones de los programas de tratamiento del trastorno por consumo de sustancias” al final de este documento.

## **DIVULGACIÓN CUANDO USTED LO SOLICITE**

Podemos divulgar información cuando usted así lo solicite. Esta divulgación de acuerdo con su solicitud puede requerir una autorización escrita de su parte. Usted puede revocar una autorización escrita de ese tipo verbalmente o por escrito en cualquier momento.

## **PARA EL TRATAMIENTO**

Podemos usar información de salud mental sobre usted para prestarle un tratamiento o servicios médicos o de salud mental. Podemos divulgar información de salud mental sobre usted a médicos, enfermeros, técnicos, estudiantes de atención médica u otro personal de MCBH que participe en su atención en MCBH. Por ejemplo, un médico que lo atienda por una afección de salud mental puede tener que saber qué medicamentos está tomando actualmente, porque los medicamentos pueden afectar a otros medicamentos que se le receten. Además, es posible que el médico tenga que decirle al servicio de comidas de MCBH (cuando corresponda) si está tomando determinados medicamentos para que se puedan coordinar las comidas correspondientes que no interfieran ni interactúen de manera indebida con su medicación. Distintos programas de MCBH también pueden compartir información de salud mental sobre usted para coordinar las diferentes cuestiones que usted necesite, como recetas, análisis y radiografías.

También podemos divulgar información de salud mental sobre usted a personas ajenas a MCBH que puedan estar involucradas en su tratamiento médico o de salud mental, como residencias de enfermería especializada, agencias de atención domiciliar y médicos u otros profesionales. Por ejemplo, podemos dar a su médico acceso a su información de salud para ayudarlo a tratarlo. Se aplican leyes más estrictas a la información sobre el tratamiento que pueda recibir de nuestro programa de tratamiento por consumo de sustancias y esa información no puede facilitarse al personal ajeno a su programa de tratamiento sin su permiso, salvo en caso de emergencia.

## PARA EL PAGO

Podemos utilizar y divulgar información sobre su salud mental para que el tratamiento y los servicios que reciba en MCBH puedan facturarse y el pago pueda cobrarse de usted, de una compañía de seguros o de un tercero. Por ejemplo, es posible que tengamos que facilitar información sobre el tratamiento que recibió en MCBH a su plan de salud para que nos pague o le reembolse el tratamiento. También podemos informar a su plan de salud sobre un tratamiento que va a recibir para obtener una aprobación previa o para determinar si su plan cubrirá el tratamiento. Obtendremos su permiso antes de facturar a un plan de salud por los servicios que reciba de un programa de tratamiento por consumo de sustancias.

## PARA OPERACIONES DE ATENCIÓN MÉDICA

Podemos utilizar y divulgar información de salud mental sobre usted para operaciones de atención médica. Estos usos y divulgaciones son necesarios para gestionar MCBH y garantizar que todos nuestros miembros que reciben atención reciban servicios de calidad. Por ejemplo, podemos utilizar información de salud mental para revisar nuestro tratamiento y servicios, y para evaluar el desempeño de nuestro personal en su cuidado.

También es posible que podamos combinar información de salud mental de muchas personas con en MCBH que reciben atención para decidir qué servicios adicionales debería ofrecer MCBH, qué servicios no son necesarios y si ciertos tratamientos nuevos son efectivos. También podemos divulgar información a médicos, enfermeros, técnicos, estudiantes de atención médica y otro personal de MCBH para fines de revisión y aprendizaje.

También podemos combinar la información de salud mental que tenemos con la de otros programas para comparar nuestro desempeño, ver en qué podemos mejorar la atención y los servicios que ofrecemos. Podemos eliminar la información que lo identifica de este conjunto de datos de salud mental para que otros la utilicen para estudiar la atención médica y la prestación de servicios sin saber quién es el miembro específico que recibe la atención.

## ACTIVIDADES DE RECAUDACIÓN DE FONDOS

Podemos ponernos en contacto con usted para campañas de recaudación de fondos. Tiene derecho a optar por no recibir comunicaciones de recaudación de fondos en cualquier momento. Cada comunicación de recaudación de fondos incluirá instrucciones claras sobre cómo optar por no participar, ya sea por teléfono, correo electrónico o solicitud por escrito al Departamento de Mejora de la Calidad de MCBH. Si recibe una comunicación sobre recaudación de fondos, incluirá instrucciones claras sobre cómo optar por no participar, ya sea por teléfono, correo electrónico o solicitud por escrito al Departamento de Mejora de la Calidad de MCBH.

## FAMILIARES U OTRAS PERSONAS QUE DESIGNE SI USTED ESTÁ EN EL HOSPITAL

Estas divulgaciones se aplican principalmente en entornos de hospitalización o en el hospital, y están sujetas a su consentimiento, salvo que la ley permita o exija lo contrario.

A petición de un familiar y con su consentimiento, podemos notificar al familiar su diagnóstico, pronóstico, medicamentos recetados y sus efectos secundarios y progreso si está ingresado en el hospital. Si un cónyuge, padre, hijo o hermano solicita información, y usted no puede autorizar la divulgación de dicha información, estamos obligados a notificar a la persona solicitante su presencia en el hospital, excepto en la medida en que lo permita la ley federal. Una vez que lo ingresen, haremos intentos razonables para notificar a su familiar más cercano u otra persona que designe, salvo que nos indique que no lo hagamos. También podemos notificar a esa persona sobre su alta, traslado, enfermedad grave, lesión o fallecimiento, conforme a la legislación aplicable y sus preferencias.

## INVESTIGACIÓN

En determinadas circunstancias, podemos utilizar y divulgar su información de salud mental con fines de investigación. Por ejemplo, un proyecto de investigación puede consistir en comparar la salud y recuperación de todas las personas que obtienen atención y recibieron un medicamento con aquellas que recibieron otro, para la misma afección. Sin embargo, todos los proyectos de investigación están sujetos a un proceso especial de aprobación. Este proceso evalúa un proyecto de investigación propuesto y su uso de información de salud mental, intentando equilibrar las necesidades de investigación con la necesidad de privacidad de la persona a la que se atiende sobre su información de salud mental. Antes de utilizar o divulgar información de salud mental para la investigación, el proyecto habrá sido aprobado mediante este proceso de aprobación, pero podemos, sin embargo, divulgar información sobre su salud mental a personas que se preparen para realizar un proyecto de investigación, por ejemplo, para ayudarlas a buscar personas a las que se atiende con necesidades específicas de salud mental, siempre que la información de salud mental que revisen no salga de MCBH.

## SEGÚN LO EXIGE LA LEY

Divulgaremos información sobre su salud mental cuando la ley federal, estatal o local lo requiera.

## PARA EVITAR UNA AMENAZA SERIA PARA LA SALUD O LA SEGURIDAD

Podemos utilizar y divulgar información de salud mental sobre usted cuando sea necesario para prevenir una amenaza grave para su salud y seguridad, o para la salud y seguridad del público o de otra persona. Sin embargo, cualquier divulgación solo sería para alguien que pueda ayudar a prevenir la amenaza.

## SITUACIONES ESPECIALES

### 1) DONACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS

Podemos facilitar información de salud mental a organizaciones que gestionan la obtención de órganos o trasplantes de órganos, ojos o tejidos, o a un banco de donación de órganos, según sea necesario, para facilitar la donación y trasplante de órganos o tejidos.

### 2) ACTIVIDADES DE SALUD PÚBLICA

Podemos divulgar información sobre su salud mental para actividades de salud pública. Estas actividades pueden incluir, entre otras, lo siguiente:

- Prevenir o controlar enfermedades, lesiones o discapacidades.
- Informar nacimientos y fallecimientos.
- Denunciar el abuso o negligencia de niños, ancianos y adultos dependientes.
- Informar de reacciones a medicamentos o problemas con productos.
- Notificar a las personas sobre retiradas de productos que puedan estar utilizando.
- Notificar a una persona que pueda haber estado expuesta a una enfermedad o que pueda estar en riesgo de contraer o propagar una enfermedad o afección.
- Notificar a la autoridad gubernamental correspondiente si creemos que un miembro ha sido víctima de abuso, negligencia o violencia doméstica. Solo haremos esta divulgación si usted está de acuerdo o cuando sea necesario o esté autorizado por la ley.
- Notificar a los empleados de respuesta de emergencia sobre la posible exposición al VIH/SIDA, en la medida necesaria para cumplir con las leyes estatales y federales.

### 3) ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN DE SALUD

Podemos divulgar información de salud mental a una agencia de supervisión de salud para actividades autorizadas por la ley. Estas actividades de supervisión incluyen, por ejemplo, auditorías, investigaciones, inspecciones y licencias. Estas actividades son necesarias para que el gobierno supervise el sistema de salud, los programas gubernamentales y el cumplimiento de las leyes de derechos civiles.

### 4) DEMANDAS Y LITIGIOS

Si está involucrado en una demanda o litigio, podemos revelar información sobre su salud mental en respuesta a una orden judicial o administrativa. También podemos divulgar información sobre su salud mental en respuesta a una citación, solicitud de presentación de pruebas u otro proceso legal realizado por otra persona implicada en el litigio, pero solo si se han hecho esfuerzos para informarle sobre la solicitud (lo que puede incluir un aviso por escrito) o para obtener una orden que proteja la información solicitada.

Podemos divulgar información de salud mental a tribunales, abogados y empleados judiciales durante el proceso de tutela, así como en ciertos otros procedimientos judiciales o administrativos.

### 5) APLICACIÓN DE LA LEY

Podemos facilitar información de salud mental si un agente de la ley nos lo solicita:

- En respuesta a una orden judicial, citación, mandato judicial, citación o proceso similar.
- Identificar o localizar a un sospechoso, fugitivo, testigo esencial, persona desaparecida o determinado fugado. Acerca de una muerte que creemos que puede ser resultado de conducta delictiva.
- Sobre conducta delictiva en MCBH.
- Cuando lo solicite un agente que presenta una orden en el establecimiento de hospitalización.
- Cuando se solicite en el momento de la hospitalización involuntaria de un miembro.

### 6) FORENSES Y EXAMINADORES MÉDICOS

Es posible que la ley nos obligue a informar del fallecimiento de un miembro a un forense o examinador médico.

### 7) PROTECCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS CONSTITUCIONALES ELECTOS

Podemos divulgar información de salud mental sobre usted a las agencias gubernamentales de aplicación de la ley según sea necesario para la protección de los funcionarios constitucionales electos federales y estatales y sus familias.

### 8) RECLUSOS

Si usted es un recluso en una institución penitenciaria o se encuentra bajo la custodia de un agente de la ley, podemos facilitar información sobre su salud mental a la institución penitenciaria o a un agente de la ley. La divulgación puede realizarse cuando se requiera, según sea necesario para la administración de justicia.

### 9) GRUPOS DE DEFENSA

Podemos facilitar información de salud mental a la organización estatal de protección y defensa si cuenta con la autorización de un miembro o representante de un miembro, o para fines de ciertas investigaciones.

Podemos facilitar información de salud mental a la Oficina de Derechos de los Pacientes del condado si se cuenta con la autorización de un miembro o representante de un miembro, o para investigaciones derivadas de informes que la ley exige presentar al Director de Salud Mental.

#### 10) DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

Podemos divulgar información limitada al Departamento de Justicia de California sobre miembros que no pueden comprar, poseer o controlar un arma de fuego o un arma mortal.

#### 11) EQUIPOS MULTIDISCIPLINARIOS DE PERSONAL

Podemos divulgar información sobre salud mental a un equipo multidisciplinario relevante para la prevención, identificación, gestión o tratamiento de un niño maltratado, de los padres del niño o de un adulto mayor o dependiente maltratado.

#### 12) SENADO Y COMITÉS DE REGLAS DE LA ASAMBLEA

Podemos divulgar su información de salud mental al Senado o al Comité de Reglas de la Asamblea para fines de investigación legislativa.

#### 13) OTRAS CATEGORÍAS ESPECIALES DE INFORMACIÓN

Es posible que se apliquen requisitos legales especiales al uso o divulgación de determinadas categorías de información, por ejemplo, pruebas para el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) o tratamientos y servicios para el consumo de alcohol y drogas. Además, pueden aplicarse normas algo diferentes al uso y divulgación de información médica relacionada con cualquier atención médica general (no de salud mental) que reciba.

La ley de California proporciona protecciones adicionales para la información sobre salud reproductiva y determinados servicios confidenciales. Cumplimos con las leyes de confidencialidad aplicables de California, incluidas las relacionadas con la información sobre salud reproductiva y las protecciones de privacidad del consumidor.

### **NOTAS DE PSICOTERAPIA**

Las notas de psicoterapia se refieren a notas que un profesional de atención médica registra (en cualquier medio). Este es un profesional de la salud mental que documenta o analiza el contenido de una conversación durante una sesión privada de asesoramiento o una sesión grupal, conjunta o familiar. Estas notas están separadas del resto del historial médico de la persona. Las notas de psicoterapia excluyen la prescripción y seguimiento de medicamentos, los horarios de inicio y finalización de las sesiones de asesoramiento, las modalidades y frecuencias de tratamiento proporcionadas, los resultados de las pruebas clínicas y cualquier resumen de los siguientes elementos: diagnóstico, estado funcional, plan de tratamiento, síntomas, pronóstico y progreso hasta la fecha.

Podemos utilizar o divulgar sus notas de psicoterapia, según lo requiera la ley:

- Para uso de parte del creador de las notas.
- En programas de formación supervisada en salud mental para estudiantes, alumnos o profesionales.
- De parte de la entidad cubierta para defender una acción legal u otro procedimiento interpuesto por la persona.
- Para prevenir o reducir una amenaza grave e inminente a la salud o seguridad de una persona o del público.
- Para la supervisión de salud del creador de las notas de psicoterapia.

- Para su uso o divulgación al médico forense o al examinador médico para informar sobre la muerte de un miembro.
- Para el uso o divulgación necesarios para prevenir o reducir una amenaza grave e inminente a la salud o seguridad de una persona o del público.
- Para el uso o divulgación al Secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos (DHHS) en el transcurso de una investigación.

## **SUS DERECHOS RESPECTO A SU INFORMACIÓN DE SALUD PROTEGIDA (PHI)**

Tiene los siguientes derechos respecto a la información de salud mental y trastorno por el consumo de sustancias que mantenemos sobre usted:

### **DERECHO A INSPECCIONAR Y COPIAR**

Sujeto a ciertas excepciones, tiene derecho a inspeccionar u obtener una copia de su información de salud protegida que mantenemos en los registros relacionados con su atención, decisiones sobre su atención o el pago por su atención.

Para inspeccionar y obtener una copia de su información de salud protegida, comuníquese con:

MCBH Quality Improvement  
1611 Bunker Hill Way Suite 120  
Salinas, CA 93906  
Número de teléfono: 831-755-4545/TTY: 831-796-1788

Si solicita una copia de la información, podemos cobrar una tarifa por los costos de copia, envío u otros suministros asociados a su solicitud.

Podemos denegar su solicitud de inspección y obtención de una copia en determinadas circunstancias muy limitadas. Si se le niega el acceso a sus registros, puede solicitar que se revise la denegación. Otro profesional de la salud titulado elegido por MCBH revisará su solicitud y la denegación. La persona que realiza la revisión no será quien haya denegado su solicitud. Cumpliremos con el resultado de la revisión.

### **DERECHO A REALIZAR UNA MODIFICACIÓN**

Si considera que la información de salud protegida que tenemos sobre usted es incorrecta o incompleta, puede pedirnos que la modifiquemos. Tiene derecho a solicitar una modificación mientras la información la mantenga MCBH o se mantenga para MCBH.

Para solicitar una modificación, envíenos una solicitud por escrito explicando por qué cree que la información debería cambiarse y envíela a:

MCBH Quality Improvement  
1611 Bunker Hill Way Suite 120  
Salinas, CA 93906  
Número de teléfono: 831-755-4545/TTY: 831-796-1788

Además, podemos denegar su solicitud si nos pide que modifiquemos:

- Información que MCBH no creó, a menos que el miembro proporcione un motivo razonable para creer que el creador de la información de salud protegida ya no está disponible para actuar sobre la modificación solicitada.

- Información que no forma parte del conjunto de registros designado que mantiene MCBH o que se mantiene para MCBH.
- Información que no forma parte de la información que se le permitiría inspeccionar y copiar.
- Información que sea precisa y completa.

Incluso si denegamos su solicitud de modificación, tiene derecho a presentar un anexo por escrito respecto a cualquier punto o declaración de su expediente que considere incompleto o incorrecto. Si indica claramente por escrito que desea que el anexo forme parte de su historial de salud mental, lo adjuntaremos a sus registros e incluiremos siempre que hagamos una divulgación del elemento o declaración que considere incompleto o incorrecto.

#### DERECHO A UNA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS DIVULGACIONES

Tiene derecho a solicitar una “rendición de cuentas de las divulgaciones”. Se trata de una lista de las divulgaciones que hicimos sobre su información de salud protegida, distinta de nuestros propios usos para tratamiento, pago y operaciones de atención médica (tal como se describen esas funciones anteriormente), y con otras excepciones conforme a la ley.

Para solicitar esta lista o rendición de cuentas de las divulgaciones, debe presentar su solicitud por escrito a:

MCBH Quality Improvement  
1611 Bunker Hill Way Suite 120  
Salinas, CA 93906  
Número de teléfono: 831-755-4545/TTY: 831-796-1788

Para los registros de trastornos por consumo de sustancias, tiene derecho a recibir un registro de las divulgaciones de todas las divulgaciones realizadas con su consentimiento en los tres años previos a la fecha de su solicitud. Para todos los demás tipos de registros, tiene derecho a recibir un informe de las divulgaciones de todas las divulgaciones realizadas en los seis años previos a la fecha de su solicitud. La primera lista que solicite en un periodo de 12 meses será gratuita. Para listas adicionales, podemos cobrarle los costos de proporcionar la lista. Le notificaremos el costo implicado y puede optar por retirar o modificar su solicitud en ese momento antes de que se incurra en cualquier costo.

En caso de una vulneración de su información de salud protegida no asegurada, le notificaremos sin demora excesiva y a más tardar 60 días tras el descubrimiento de la vulneración, según lo requiera la ley.

#### DERECHO A SOLICITAR RESTRICCIONES

Tiene derecho a solicitar una restricción o limitación sobre la información de salud protegida que utilizamos o divulgamos sobre usted para tratamiento, pago u operaciones de atención médica. También tiene derecho a solicitar un límite sobre la información de salud protegida que divulgamos sobre usted a alguien que participe en su cuidado o en el pago por su cuidado, como un familiar o amigo. Por ejemplo, podría pedir que no utilicemos ni divulguemos información sobre un tipo de terapia que tuvo.

Podemos utilizar sistemas electrónicos seguros, como expedientes médicos electrónicos, plataformas de intercambio de información de salud, herramientas de análisis de datos y tecnologías de apoyo a la toma de decisiones clínicas (incluidas herramientas de inteligencia artificial), para ayudar en el tratamiento, la coordinación de la atención, la mejora de la calidad y las operaciones de atención médica. Estas tecnologías están sujetas a las protecciones de privacidad y seguridad exigidas por la ley.

No estamos obligados a aceptar su solicitud, salvo en la medida en que nos solicite restringir la divulgación a un plan de salud o aseguradora para fines de pago u operaciones de atención médica si usted, o alguien más en su nombre (que no sea el plan de salud o aseguradora), ha pagado el artículo o servicio de su bolsillo en su totalidad. Incluso si solicita esta restricción especial, podemos facilitar la información a un plan de salud o aseguradora para tratarlo.

Si aceptamos otra restricción especial, cumpliremos con su solicitud salvo que se necesite la información para proporcionarle tratamiento de emergencia.

Para solicitar restricciones, debe hacer su solicitud por escrito a:

MCBH Quality Improvement  
1611 Bunker Hill Way Suite 120  
Salinas, CA 93906  
Número de teléfono: 831-755-4545/TTY: 831-796-1788

En su solicitud, debe indicarnos:

- 1) Qué información quiere limitar.
- 2) Si quiere limitar nuestro uso, divulgación o ambos.
- 3) A quién quieres que se apliquen los límites, por ejemplo, las divulgaciones a su cónyuge.

#### DERECHO A SOLICITAR COMUNICACIONES CONFIDENCIALES

Tiene derecho a solicitar que nos comuniquemos con usted sobre su información de salud protegida de una manera determinada o en un lugar determinado. Por ejemplo, puede pedir que solo lo contactemos en el trabajo o por correo.

Para solicitar comunicaciones confidenciales, debe hacer su solicitud por escrito a:

MCBH Quality Improvement  
1611 Bunker Hill Way Suite 120  
Salinas, CA 93906  
Número de teléfono: 831-755-4545/TTY: 831-796-1788

No le preguntaremos el motivo de su solicitud. Atenderemos todas las solicitudes razonables. Su solicitud debe especificar cómo o dónde desea ser contactado.

#### DERECHO A UNA COPIA EN PAPEL DE ESTE AVISO

Tiene derecho a una copia en papel de este aviso. Puede pedirnos que le entreguemos una copia de este aviso en cualquier momento. Incluso si ha aceptado recibir este aviso electrónicamente, aún tiene derecho a una copia en papel de dicho aviso.

Puede obtener una copia de este aviso en nuestra página web:

<https://www.countyofmonterey.gov/government/departments-a-h/health/behavioral-health/quality-improvement/clinical-documentation/printable-documents>



Para obtener una copia en papel de este aviso, puede solicitar una copia a su proveedor de MCBH, a cualquier clínica de MCBH o a través de lo siguiente:

MCBH Quality Improvement  
1611 Bunker Hill Way Suite 120  
Salinas, CA 93906  
Teléfono: 831-755-4545/TTY: 831-796-1788

#### SOBRE ESTE AVISO

Nos reservamos el derecho de modificar este aviso. Nos reservamos el derecho de hacer efectiva la notificación revisada o modificada para la información de salud protegida que ya poseamos sobre usted, así como para cualquier información que recibamos en el futuro. Publicaremos una copia del aviso actual en las instalaciones de MCBH. El aviso incluirá la fecha de entrada en vigencia en la primera página. Además, cada vez que se registre o sea admitido en MCBH para tratamiento o servicios de salud como paciente hospitalizado o ambulatorio, le ofreceremos una copia del aviso vigente en ese momento.

#### RECLAMOS

Si cree que se infringieron sus derechos de privacidad, puede presentar un reclamo ante MCBH o ante el secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE. UU. Para presentar un reclamo ante MCBH, comuníquese con:

MCBH Quality Improvement  
1611 Bunker Hill Way Suite 120  
Salinas, CA 93906  
Teléfono: 831-755-4545/TTY: 831-796-1788

No se lo sancionará por presentar un reclamo.

#### OTROS USOS DE LA INFORMACIÓN DE SALUD PROTEGIDA

Otros usos y divulgaciones de información de salud mental y de trastornos por consumo de sustancias que no estén cubiertos por este aviso ni por las leyes que nos correspondan solo se harán con su permiso por escrito. Si nos da permiso para usar o divulgar información sobre su salud mental y trastornos por consumo de sustancias, puede revocar ese permiso en cualquier momento. Si revoca el permiso, esto detendrá cualquier uso o divulgación adicional de su información de salud mental y trastornos por consumo de sustancias para los fines cubiertos por su autorización escrita, salvo si ya hemos actuado confiando en su permiso. Usted entiende que no podemos retirar ninguna divulgación que ya hayamos hecho con su permiso y que estamos obligados a conservar nuestros registros de la atención que le proporcionamos.

## Resumen de la divulgación de los programas de tratamiento de trastornos por consumo de sustancias

**ESTE AVISO DESCRIBE CÓMO PUEDE UTILIZARSE Y DIVULGARSE LA INFORMACIÓN SOBRE EL TRASTORNO POR CONSUMO DE SUSTANCIAS Y CÓMO PUEDE ACCEDER A ESTA INFORMACIÓN. REVÍSELO DETENIDAMENTE.**

### Información general

La información sobre su tratamiento de trastorno por consumo de sustancias, incluyendo su presencia en un programa de tratamiento y el pago de esos servicios, está protegida por leyes federales: la Ley de Responsabilidad y Transferibilidad de Seguros Médicos de 1996 (“HIPAA”, por sus siglas en inglés), Título 42 del U.S.C. § 1320d y *siguientes*, Título 45 del C.F.R. Partes 160 y 164, y las regulaciones y la ley federal de confidencialidad sobre trastornos por uso de sustancias que se encuentran en el Título 42 del inciso 290dd-2 del U.S.C y el Título 42 de C.F.R. Parte 2. La ley estatal también protege la información de salud en California. Los requisitos de aviso de privacidad y notificación de vulneraciones de la Parte 2 están alineados con el Aviso de prácticas de privacidad de HIPAA y la Regla de notificación de incumplimiento de la HIPAA, según corresponda. MCBH y sus proveedores contratados están obligados a cumplir con los términos de este aviso actualmente vigentes y por ley para mantener la privacidad de los registros, notificar a los miembros sus obligaciones legales y prácticas de privacidad respecto a los registros y notificar a los miembros afectados tras una vulneración de registros no asegurados.

En determinadas circunstancias, la ley federal permite un consentimiento único por escrito para usos futuros y divulgaciones de tratamiento, pago y operaciones de atención médica, conforme a la HIPAA. Una vez divulgada con su consentimiento, la información podrá volver a divulgarse conforme a las normativas de la HIPAA.

Según estas leyes, su programa de tratamiento de trastornos por consumo de sustancias (el “Programa”) no puede informar a una persona que asiste o recibe servicios del Programa, ni el Programa puede divulgar ninguna información que lo identifique como miembro del tratamiento de trastornos por consumo de sustancias, ni divulgar ninguna otra información protegida, salvo que lo permita la ley federal.

Los registros, o testimonios que transmitan el contenido de aquellos, no se utilizarán ni se divulgarán en ningún procedimiento civil, administrativo, penal o legislativo contra usted, salvo que se basen en un consentimiento escrito específico o una orden judicial. Además, una orden judicial que autorice el uso o la divulgación debe ir acompañada de una citación u otro mandato legal similar que obligue a divulgar antes de que el registro sea utilizado o divulgado.

Los registros que se divulguen conforme a su consentimiento por escrito para tratamiento, pago y operaciones de atención médica pueden utilizarse o divulgarse posteriormente en un programa de la Parte 2, entidad cubierta o socio comercial, según lo permitan la ley aplicable y la norma de privacidad de la HIPAA, incluidas las disposiciones de la Parte 2 que regulan la redivulgación.

El programa debe obtener su consentimiento por escrito antes de poder divulgar información sobre usted para fines de pago. Por ejemplo, el Programa debe obtener su consentimiento por escrito antes de poder divulgar información a su aseguradora de salud para poder recibir el pago por los servicios. Además, un consentimiento único puede utilizarse para todos los usos futuros o divulgaciones para tratamiento, pago y operaciones de atención médica.

El programa también está obligado a obtener su consentimiento por escrito antes de poder vender información sobre usted o divulgar información sobre usted con fines de marketing.

Por lo general, también debe firmar un consentimiento por escrito antes de que el Programa pueda compartir información con otros proveedores de atención médica fuera del Programa. Sin embargo, la ley federal permite que el Programa divulgue información *sin* su permiso por escrito dentro del propio equipo de tratamiento del Programa para fines de tratamiento y con la entidad que tiene control administrativo sobre el Programa. El Programa también puede divulgar información *sin* su permiso escrito de la siguiente manera:

1. De conformidad con un acuerdo con una organización de servicio o socio comercial cualificado.
2. Para investigación, auditoría o evaluaciones.
3. Para denunciar un delito en las instalaciones o contra el personal, o una amenaza de cometer dicho delito.
4. Al personal médico en la medida necesaria para cubrir una emergencia médica *legítima*, cuando no se pueda obtener su consentimiento informado previo.
5. A las autoridades competentes para denunciar sospechas de abuso o negligencia infantil.
6. Según lo permita una orden judicial.

Antes de que el Programa pueda utilizar o divulgar cualquier información sobre su salud de una manera no descrita anteriormente, primero debe obtener su consentimiento escrito específico para hacer la divulgación. Usted puede revocar cualquier consentimiento escrito, verbalmente o por escrito, en cualquier momento.

#### Reclamos y denuncias por incumplimientos

El incumplimiento de la ley y las regulaciones federales por parte de un Programa de la Parte 2 es un delito, y las infracciones sospechosas pueden denunciarse al llamar o comunicarse con:

MCBH Quality Improvement  
1611 Bunker Hill Way Suite 120  
Salinas, CA 93906  
Número de teléfono: 831-755-4545/TTY: 831-796-1788

También tiene derecho a presentar un reclamo directamente al secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos (DHHS) en:

U.S. Department of Health and Human Services (HHS)  
Region IX Office for Civil Rights  
90 7<sup>th</sup> St. Suite 4-100  
San Francisco, CA 94103  
Número de teléfono: (800) 368-1019/TDD: (800) 537-7697  
Fax: (202) 619-3818  
Correo electrónico: [ocrmail@hhs.gov](mailto:ocrmail@hhs.gov)

También puede presentar un reclamo en línea a través del Portal de reclamos de OCR de HHS.

El reclamo debe presentarse por escrito y enviarse por correo, fax o por correo electrónico, y dentro de los 180 días siguientes a que se descubriera que se había cometido la infracción.

**Nota: No sufrirá represalias por presentar un reclamo.**

Acuse de recibo

Se solicita el acuse de recibo de este Aviso, pero no es obligatorio como condición del tratamiento.

Mediante el presente reconozco que he recibido una copia de este aviso.

Nombre (letra de imprenta): \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_